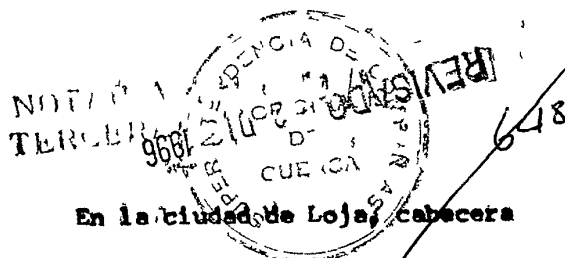


COMPRAVENTA DE ACCIONES.

CUANTIA: S/.50.000,00.-



En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante mí doctor Armando Costa Febres Notario Tercero del Cantón Loja; comparecen por una parte los señores esposos FRANCO MELECIO CABRERA ARMIJOS Y CARMEN SANCHEZ DE CABRERA de estado civil casados; y, por otra parte, el señor DR. VICENTE GARCIA BURNEO - de estado civil casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces según derecho, vecinos del lugar a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta de compraventa de acciones que está contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecen por una parte los señores esposos Franco Melecio Cabrera Armijos y Carmen Sánchez de Cabrera; y por otra parte el señor Dr. Vicente García Burneo a quienes en adelante se les denominará Vendedores y Comprador en su orden.- SEGUNDA: Por medio del presente instrumento los esposos Franco Melecio Cabrera Armijos y Carmen Sánchez de Cabrera tienen a bien dar en venta real y efectiva en favor del segundo compareciente señor Dr. Vicente García Burneo diez acciones de su propiedad en la Sociedad Anónima "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA", adquiriendo por tanto el comprador todos los derechos y obligaciones que le corresponden de acuerdo a la ley y a los estatutos de dicha sociedad.- TERCERA.- El precio por el cual se transfieren las acciones en referencia es de CINCUENTA MIL SUCRFS que los Vendedores declaran tenerlos recibidos íntegramente y en dinero de curso legal.- CUARTA: Los gastos que ocasione el presente contrato de compraventa serán a medias.- Usted -

Se otorgó, ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA-COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja el mismo día de su celebración.-

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPANIAS DEL 1994, bajo la partida No. 25, y anotada en el repertorio con el No. 150.